

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **019**

Fecha: 21/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2016 00159	Alimentos para menores	MARIA NOHEMI - CORTES DE LA HOZ	KEVIN CAMILO - ARIZA PERPIÑAN	Auto que Ordena Correr Traslado CORRASE traslado al deudor alimentario, señor KEVIN KAMILO ARIZA PERPIÑAN de la solicitud de la parte actora, con el propósito de que diga si se encuentra al día con la obligación alimenticia aportando la correspondiente prueba. Para ello, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente en que reciba la comunicación; vencido el mismo, se decidirá sobre la procedencia de la medida.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2016 00401	Jurisdicción Voluntaria	HERMAS ELENA - NAVARRO CANEDO	SIN DEMANDADO	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2016 00475	Jurisdicción Voluntaria	KAREN MARGARITA - OROZCO FERNANDEZ	MARGARITA ISABEL FERNANDEZ VARELA	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2016 00553	Jurisdicción Voluntaria	EULALIA - GARCIA TERNERA	LEINER ROSADO GARCIA	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2017 00022	Jurisdicción Voluntaria	BLANCA INES OVALLE MOLINA	RUTH MOLINA GUTIERREZ -INTERDICTA	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2017 00040	Jurisdicción Voluntaria	OMAIRA ALMEIDA - QUIROZ	ELVIA FRANCISCA QUIROZ ALMEIRA - INTERDICTA	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2017 00172	Jurisdicción Voluntaria	LUZ MARINA CAMILO VENCE	JAIME ENRIQUE - MASCO PADILLA	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2019 00184	Acciones de Tutela	GLEISON EDUARDO QUIROZ FONTALVO	DIRRECCION DE SANIDAD- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCIO NACIONAL	Auto Admite incidente de Desacato ABRIR incidente de desacato en contra del Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez, Oficial de Gestión de Medicina Laboral Disan Ejército, o quien haga sus veces y del Brigadier General Edilberto Cortés Moncada Director de Sanidad del Ejército Nacional, o quien haga sus veces, en calidad de superior jerárquico.	20/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00204	Verbal	VALERIA LOBO RAMOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERMAN ENRIQUE SANDOVAL TRILLOS	Auto Interlocutorio Pevio a ordenar la exhumación del cadáver del pretense padre para efecto de la prueba de ADN, se requiere a la parte demandante a fin de que indique la ubicación exacta donde reposan los restos del señor GERMAN ENRIQUE SANDOVAL TRILLOS; Se le concede a la parte demandante el término de cinco (05) días para que brinden la respuesta solicitada.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2022 00351	Verbal	LUIS EDUARDO MOLINARES OSPINO	DANIELA CAROLINA GRANADILLO ALVAREZ	Auto Interlocutorio Auto resuelve que el presente proceso deberá permanecer en la secretaria de este Despacho, hasta tanto se reanude la realización de las pruebas de ADN a través del correspondiente contrato interadministrativo, momento en el cual se fijará fecha para la realización de la misma dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en el inciso CUARTO del auto admisorio de este proceso.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2023 00035	Verbal	ROBER ALBEIRO CARRILLO ZAPATA	JORGE LEONARDO DIAZ PEREA	Auto Interlocutorio Auto resuelve que el presente proceso deberá permanecer en la Secretaria de este Despacho, hasta tanto se reanude la realización de las pruebas de ADN a través del correspondiente contrato interadministrativo, momento en el cual se fijará fecha para la realización de la misma dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en el inciso CUARTO del auto admisorio de este proceso.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2023 00110	Ejecutivo	MARIA CECILIA - MURGAS QUINTERO	DAVID SALOMON FILIZZOLA HERRERA	Auto decreta medida cautelar Auto decreta medida cautelar; Se resuelven otras solicitudes.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2023 00182	Verbal	JEREMYS ABRAHAM GARCIA PADILLA	YULISBERTH PATRICIA MARTINEZ AGUILAR	Auto Interlocutorio Auto ordena requerir a las partes para que informen si van a cancelar los valores monetarios correspondientes para la práctica de las pruebas de ADN, o si en su defecto aguardaran hasta tanto se renueve el contrato interadministrativo entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para dar respuesta a este requerimiento se le concede un término de cinco (5) días.	20/02/2024	
20001 31 10 001 2023 00274	Verbal	NAYELIS RUIZ ALGARIN	INTETERMINADOS DE JOSE CAMILO SARMIENTO RODRIGUEZ	Auto termina proceso por desistimiento Aceptar el desistimiento de las pretensiones presentado por la parte demandante señora NAYELIS GISELL RUIZ ALGARIN, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído; DECRETASE la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones por lo antes expuesto.	20/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO